



Visto el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 10 de Junio de 2021. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidentencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Concejel del Ayuntamiento D. Antonio Téllez Montiel dice que su Grupo desea hacer una observación en cuanto a la contestación dada por el Alcalde-Presidente a la tercera pregunta del punto 8 del Orden del día (Ruegos y preguntas). El Sr. Concejel dice que tiene anotado que el Alcalde-Presidente Contestó que no se haría nada excepto lo que hiciera la Iglesia. A los Concejales del Grupo Socialista no les suena que la contestación dada fuera esa. Se propone que se revise la grabación de la Sesión y el Secretario-Interventor de la Corporación municipal contesta que en estos momentos no sabe si conserva la grabación, ya que se van eliminando para liberar memoria en la grabadora, de todas formas se revisará si fuera posible. El Concejel del Ayuntamiento D. Horacio Mora Ortiz dice que no es posible que se contestara eso puesto que el Equipo de Gobierno ya había realizado contactos y gestiones con varios grupos. Teniendo en cuenta la diversidad de opiniones al respecto, se deja reflejada en el Acta la observación del Grupo Popular, sin más.

Tras lo cual y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por **unanimidad** de los asistentes el Acta de la mencionada sesión.

2º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2.020:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda la documentación anexa a la misma, según dispone la legislación vigente.

Visto que el Secretario-Interventor del Ayuntamiento procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2.020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de junio de 2021 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2020.



Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 126, de fecha 6 de julio de 2021 la Cuenta General juntamente con el informe de dicha Comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se presentó ninguna alegación.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **unanimidad** de todos sus miembros, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2.020, integrada por la Cuenta General del propio Ayuntamiento de Ciruelos.

SEGUNDO: Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 4/2021, DEL PRESUPEUSTO DE 2021:

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación municipal es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Vista la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, adopta por **unanimidad** de todos sus miembros, el siguiente ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	importe
920. 20300	Arrendamiento de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Servicios Generales	85,00
1532. 21000	R.M.C. de Infraestructuras y B. Naturales. Vías Públicas	1.075,00
920. 22110	Suministro de productos de limpieza y aseo	730,00
342. 2219900	Suministro de productos para la Piscina Municipal	970,00
342. 22701	Seguridad en Edificios, Alarma del Gimnasio	314,00
920. 2279901	Otros trabajos realizados por Empresas y Profesionales	2.891,00
920. 48001	Transferencias, Ayudas y Subvenciones a particulares	38,00
454. 21004	Arreglo de Caminos	2.500,00
920. 62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.400,00
920. 62304	Instalación de Cámaras de seguridad	3.949,00
920. 21300	Cuotas por mantenimiento de Alarmas	522,00
1532. 61902	Plan Provincial del año 2.019	1.620,00
1532. 61903	Plan Provincial del año 2.020	1.635,00
TOTAL:		17.729,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	17.729,00
TOTAL:		17.729,00



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

4º.- LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022:

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario-Interventor de la Corporación municipal dio lectura del Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 3 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las líneas fundamentales del Presupuesto que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2022.

En el expediente municipal tramitado al efecto queda constancia de los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas del ejercicio 2021 y de las previsiones iniciales de ingresos y gastos del ejercicio 2022.

El Pleno municipal se da por enterado y por **unanimidad** de todos sus miembros ratifica las Líneas Fundamentales del Presupuesto del año 2022.

5º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario-Interventor de la Corporación municipal dio lectura del Decreto del día 27 de julio de 2021, por el que delegaba la totalidad de sus funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Horacio Mora Ortiz, con motivo del disfrute de sus vacaciones con ausencia del municipio.

La Corporación municipal se da por enterada del contenido del Decreto.



6º.- INFORMES DE LA ALCALDIA:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:

6.1 Se ha decidido poner aire acondicionado y bomba de calor en la Casa Consistorial ya que la instalación actual está estropeada y su reparación es muy costosa.

6.2 Se ha ejecutado la obra de repavimentación de varias calles, obra incluida en el Plan provincial del año 2019 y 2020.

6.3 La obra del Cementerio municipal comenzará en breve.

D^a Julia Aguirre Jiménez pregunta en qué consistirá la obra. El Sr. Alcalde-Presidente la contesta que se quiere hacer un aparcamiento y continuar la calle para que tenga salida y debajo del aparcamiento una habitación social.

D. Antonio Téllez dice que a este respecto, como se aprobó en el Acta anterior se indica que se trata de la obra del Cementerio y en la Resolución definitiva figura como denominación de la inversión, "Edificio Social y relleno tierra muro". Se contesta que se solicitó a la Diputación provincial el cambio de finalidad. Dice D. Antonio Téllez que habrá que comunicarlo al Pleno. Se contesta que este tema ya se explicó en otro Pleno anterior.

Comenta el Sr. Alcalde-Presidente que el Aula Social que se quería hacer en "Carrafuentes" se hará debajo del aparcamiento del Cementerio municipal, aprovechando el desnivel del terreno.

D. Antonio Téllez Montiel dice que en la Resolución de la Junta de Gobierno dice que el objeto de la subvención del P.I.M. es "Edificio Social y relleno tierra muro".

El Sr. Alcalde-Presidente dice que la JCC-CM ha concedido 50.000,00 € al Ayuntamiento, con los que se pretende quitar la tierra y hacer el muro. Se harán unos pilares con un forjado que será el aparcamiento y debajo la habitación Social.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA:

No hay ningún asunto urgente, por lo que se deja este punto del Orden del día sobre la mesa sin tomar ningún acuerdo al respecto.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

C.I.F.: P-4505000-B



El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejal tiene algún ruego o pregunta que formular.

D. Antonio Téllez Montiel dice que mandó por la Sede Electrónica las preguntas del Grupo Popular. Las preguntas son las siguientes:

8.1 Cual es el grado de ejecución de los Planes provinciales de 2019 y 2020 en función de las obras de asfaltado que se han realizado?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que esas obras están totalmente terminadas.

8.2 Cual es la postura oficial del Equipo de Gobierno en relación a la alternativa planteada por el Ministerio de Fomento para construcción del tramo Toledo-Ocaña de la A-40 y que va en detrimento del Proyecto inicial cuyo trazado pasaba por la divisoria de Yepes a Ciruelos?.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que de momento nos vamos a quedar como estamos. Vamos a tener una reunión los Alcaldes de la Comarca de Ocaña para tratar este asunto.

D. Horacio Mora Ortiz contesta que, en una reunión mantenida con el Delegado de Fomento y el Director de Carreteras, ya dijo que el nuevo trazado va en detrimento de esta zona. Dice el Concejal que Ciruelos no sale perjudicado. El tramo previsto bajaba por Villasequilla. Dice el Concejal D. Antonio Téllez Montiel que el desarrollo del Polígono Industrial de Yepes depende de que pase por ahí el trazado de la carretera. D. Horacio Mora Ortiz dice que el Polígono de Yepes lleva mucho tiempo parado por lo que piensa que no será este el único motivo de que esté parado y los Ayuntamiento que han pasado han hecho poco por ello.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que la existencia de una vía rápida es un buen aliciente para que los pueblos se desarrollen, pero hay cosas mucho más atractivas para hacer y se refiere a Yepes que ya tenía su Polígono hecho. A Huerta de Valdecarábanos le pasa lo mismo que ha Ciruelos, que no tenemos Polígono. Dice el Sr. Alcalde-Presidente que para nosotros es mejor pedirle al Presidente que haga una vía rápida de Mora a la Nacional IV con un enlace a Villasequilla y Villamuelas, con un coste muy bajo.

Dice D. Antonio Téllez Montiel que ahora que está tan de moda la España despoblada, no tiene sentido que la Comarca de Ocaña no tenga una vía rápida cuando en la otra zona cuentan con varias vías rápidas. Que ahora pongan otra más, piensa que es un agravio comparativo.



D. Horacio Mora Ortiz piensa que se trata de un tema económico más lo que tengan que pagar a las canteras. D. Antonio Téllez Montiel dice que Cemex ya no tiene explotación en Yepes, por lo que el coste sería mínimo.

Concluye el Sr. Alcalde que si se desarrolla el Polígono de Ciruelos, es más interesante que el trazado pase por la Radial.

8.3 Por qué no se han presentado alegaciones al mismo?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se está esperando a la reunión de Alcaldes de la Mesa de Ocaña que se celebrará en breve.

8.4 Se va a acoger el Ayuntamiento a la subvención para la financiación de gasto de personal para la limpieza de Centros Educativos?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que el Ayuntamiento de Ciruelos se acogerá a esta subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 21:05 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.

EL ALCALDE



Fdo.: Angel Luis del Sol Aguirre.-

EL SECRETARIO



Fdo.: José M. Esteban Mayor.-